

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****RECURSOS HUMANOS**

SUBSANACIÓN errores bases convocatoria extraordinaria y ordinaria de consolidación de empleo en los puestos de personal funcionario y laboral de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

Por esta Vicepresidencia se ha dictado el Decreto núm. 816-2023, de fecha 15 de marzo de 2023 por el que se rectifican los errores detectados en las bases de la convocatoria de los procesos selectivos extraordinarios y ordinarios de consolidación de empleo publicados en el BOP nº 149 de 30 de diciembre de 2022, en los siguientes términos:

Primero.- Rectificar el error material relativo a la dotación de las plazas de ayudante de cocina incluidas en las bases de la convocatoria de estabilización extraordinaria de personal laboral, de Servicios Sociales y Residencias pasando de 2 a 3 plazas, conforme establece la OEP 2021-2022 publicada en el BOP.

Bases de la convocatoria de estabilización extraordinaria de Servicios Sociales y Residencias

1. Objeto de la Convocatoria. Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión por personal laboral fijo de las plazas que a continuación se detallan:

<i>Denominación</i>	<i>Grupo</i>	<i>Centro</i>	<i>Dotación</i>	<i>Titulación</i>
AYUDANTE DE COCINA	V	RDA. LOS MILAGROS RDA. SAN JOSÉ	3	Certificado de escolaridad o equivalente

Segundo.- Indicar que las titulaciones exigidas para el acceso a las plazas de Técnico/a de Animación Comunitaria, y Educador, tanto en las convocatorias de estabilización ordinaria como extraordinaria, en aplicación del criterio adoptado para el acceso a otras plazas incluidas en los mismos procesos de estabilización, atendiendo al principio de idoneidad que debe existir entre las funciones a desempeñar, el contenido de los puestos y las titulaciones a exigir, y con el fin de dar un mayor nivel de participación a todos los profesionales que pudieran desempeñar los puestos ofertados, admitiendo en todos los casos para el acceso a las plazas todas las titulaciones que vengán determinadas en la RPT, en el Convenio Colectivo y en el caso de Servicios Sociales siguiendo las recomendaciones del Acuerdo Marco de cofinanciación de los Servicios Sociales, quedando como a continuación se indica:

A) Estabilización extraordinaria y ordinaria personal laboral Residencias y Servicios Sociales:

a).- Técnico/a de Animación Comunitaria: Titulación universitaria media o superior preferiblemente en la rama de ciencias sociales, conforme establece el acuerdo Marco de cofinanciación de los Servicios Sociales 2022-2024.

b).- Educador/a Social: Título de Diplomado o Grado en Trabajo Social, Educación Social o Maestro y otras titulaciones semejantes según el Acuerdo Marco de cofinanciación de los Servicios Sociales 2022-2024. Igualmente se admite a los candidatos que estando en posesión de otras titulaciones universitarias, cuenten con la habilitación profesional expedida por el correspondiente Colegio Oficial de Educadores/as Sociales.

Soria, 14 de abril de 2023. – El Vicepresidente 2º, José A. de Miguel Nieto.

1084

BOPSO-47-26042023